# LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES. MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1834. [NO. 3411

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.
Números sueltos........... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.



PARA

**Cádiz y Génova,**

Saldrá, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

PEDRO A. PLOMER,
Plata No. 46,
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
*Corredores Marítimos de No.*,
i128 tfc Calle de la Piedad No. 102.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion*, su capitan Gotusso, tomará flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

*Zimmermann Frazier & Co.*
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
*Corredores marítimos de No.*
s18tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

***Malaga, Barce-*** LONA Y GENOVA.

Al principio de Noviembre p. v. saldrá infaliblemente el muy superior, nuevo, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo GIASONE, su capitan Juan Bautista Doder, tiene ya la mitad del cargamento por cuenta de la espedicion y por lo restante y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, á flete sumamente acomodado, véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o1 1mc Calle de la Piedad No. 102.

PASAGEROS

**Para Burdeos.**

El acreditado y velero bergantin frances *José*, de primera clase, saldrá para dicho destino en pocos dias, y puede admitir aun algunos pasageros: el que quisiere aprovecharse de las escelentes comodidades que tiene para el efecto, puede verse con su consignatario Braulio Costa, calle de Potosí núm. 79, ó con su capitan

M. NAZERAU,
25 tfc. Calle de la Piedad núm. 97

PARA

***Cádiz, Málaga*** Y GENOVA,

La hermosa y muy velera Polacra sarda "CONSTANTE," capitan Giaccomo Vicini, saldrá precisamente en todo el presente mes de Octubre. Solo admite de 2,500 á 3,000 cueros á flete, teniendo el resto de su cargamento. Admite igualmente pasageros, para lo cual tiene escelentes comodidades, asegurándoseles buen trato. Para uno y otro ocúrrase á su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150,
ó á *Horne y Alsogaray*,
Corredores marítimos,
o4 15p No. 102 calle de la Piedad.

**For Freight or** CHARTER.

*The new A. 1. British built Brig* FORTH, *151 tons Register—James Williamson, master.*

Is a *very fast sailer*, & weather permitting, will be ready in a few days to receive cargo.—For further particulars apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers,*
o7tfc 102 calle de la Piedad.

***For Valparaiso.***

*The fast sailing A 1. coppered and copper fastened american ship HARRIET, Strout master, will sail for the above port in all the present month, and can take freight low if offered immediately: also, a few passengers, having excellent accommodations. Apply to her consignees*

*MANNING, DORR & Co.*
Calle de Cangallo No. 33.
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
*Licensed ship Brokers.*
oct 10tfc No. 102 calle de la Piedad.

PARA

***Cadiz, Barcelona*** Y GENOVA.

Saldrá, á la mayor brevedad, el muy velero y acreditado, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Marques Guepallo*, su capitan Luis Croce, teniendo ya la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y admite le restante á flete muy acomodado. Admite tambien dos pasageros mas, para los que tiene escelentes comodidades y asegura un buen trato. Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz, No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
s22 30tfc No. 102 calle de la Piedad.

**Para Genova**
EN DERECHURA.

Saldrá infaliblemente á fines de Septiembre, el famoso Bergantin sardo MARTE, forrado y clavado en cobre, su capitan B. A. Chichizola; tiene dos terceras partes de su cargamento por cuenta propia y admite lo restante á flete muy acomodado.

Este buque tiene escelentes comodidades para pasageros á quienes se asegura un superior trato—Por uno y otro ocúrrase á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
s11 30c Calle de la Paz No. 58.

PARA

***Malaga y Genova.***

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
*Corredores marítimos.*
s19 tfc 102 Calle de la Piedad.

***For London***

*The fast sailing A. 1. British built Brig* VICTORIA, *220 tons Register* Fogoo *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19tfc 102 calle de la Piedad.

*Para Barcelona y Génova.*

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 102 calle de la Piedad.

***For Liverpool***

With privilege of calling at Montevideo, *if required*—

*The very fast sailing A. 1. British built Schooner Brig* PACKET, *150 tons, John Cross, Master.*

Has upwards of one half of her cargo engaged and going on board & will have immediate despatch.

For freight or passage having excellent accommodations, apply to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers,*
s30tfc No. 102 calle de la Piedad.

**Para Valparaiso.**

Saldrá infaliblemente á fines del corriente, el muy famoso, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo *Magdalena*, su capitan Pablo Galleano: tiene ya la tercera parte de su cargamento, por cuenta propia, admitiendo lo restante a flete muy acomodado, acudiendo en tiempo.

Este buque tiene excelentes comodidades para pasageros á quienes se afianza un buen trato.—Véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
o1 15c *No. 102, calle de la Piedad.*

PARA ALQUILAR.

EN la calle de la Florida No. 23, se alquilan varias piezas altas; y en la libreria frente al No. 20, darán razon.
o11 3c


## CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la GACETA MERCANTIL:

SÍRVASE Vd. insertar en su apreciable periódico el siguiente artículo que, con el mayor sentimiento, me veo en la necesidad de publicar:—

### AL PUBLICO.

Antes de ayer me ha mandado un amigo un cuaderno impreso en la imprenta Argentina con fecha 1°. de Octubre de 1833, y firmado por D. Claudio Stegmann, diciéndome que hará como un mes que se lo entregaron, y que al mismo tiempo andaban repartiendo por el pueblo. Así debe ser, porque si se hubiese publicado en la fecha que tiene el dicho cuaderno, era imposible que no hubiera venido ántes á mis manos.

En este cuaderno que se llama, "Contestacion á un papel publicado por D. Ramon Ansó," se propone el Sr. Stegmann dos cosas; la 1ª., defender al capitan de la Matilde de las acriminaciones que yo le habia hecho, y la 2ª. rebatir el alegato que en dicho mi papel se hacia: para efectuarlo, empieza desde su introduccion á colmarme de los epitetos mas ignominios....... Me llama "*artificioso, falso, descarado, innoble, falsificador, malicioso, engañador, grosero, de mala fé, frívolo, malicioso, precaz, calumniador, pérfido* (!!!), *malvado, atentador, temerario, malicioso refinado, embustero, suponedor vergonzoso, impostor, audaz, presumido, impudente, desvergonzado, sin pudor, incivil, sin cultura, usurpador y lucrador con bienes agenos, enredador, embrollon, chicanero*," y por fin "*engañador de jueces y del público.*" Toda esta friolera contiene la primera parte de la defensa del Sr. Stegmann, y no he querido tomarme el trabajo de reconocer la segunda, porque me ha parecido que ya son bastantes títulos y cualidades para un hombre que no tiene aun mas que 32 años y 3 meses de ocupacion y empleo en el comercio de esta capital.

El Sr. Stegmann sabe muy bien donde me dice todo esto; yo no lo ignoro, y por lo mismo no me ocuparé en pretender justificarme: solo debo manifestar al público que cuando se escribió y publicó la exposicion á que dice contestar el Sr. Stegmann, me hallaba yo gravemente enfermo. Un señor letrado de talento y opinion se hizo cargo de escribir y publicar aquel papel: dicho señor consiguió los expedientes que estaban entónces en la Exma. Cámara, y por ellos hizo la exposicion que se publicó. Yo no ví tales expedientes, ni puedo verlos ahora; pero creo como cosa imposible que hubiese cometido los errores que se me imputan, y por los que se me trata como del hombre mas despreciable y criminal.

Tambien debo manifestar al público, que en el lítis con el capitan de la Matilde, no tengo mas parte que la de ser apoderado de los dueños del cargamento que conducia dicho buque, protestando que, para sostenerlo, no he tenido ninguna voluntad, capricho ni idea propia. Hombres de saber, de edad, juicio y honradez me han dirigido en este asunto, sirviéndonos de guia y apoyo el conocimiento de las leyes generales de las Naciones en asuntos mercantiles, y sobre todo la ordenanza de Bilbao en la ley No. 28, cap. 18, que dice así:—"Si algun buque con sus mercaderías fuere apresado por enemigos y se hiciere su rescate, se le deberá pagar al capitan el flete correspondiente hasta el parage de su apresamiento en caso que los dueños de las mercaderías no quieran que prosiga el viage al puerto de su destino; pero si lo hiciere, se le pagará el flete primitivo segun su fletamento, contribuyéndose por él á dicho rescate con el buque y sus fletes en la parte que le tocare."

El Sr. Stegmann no quiere que esta ley se aplique al caso de la Matilde, arguyendo para ello en su contestacion, los desatinos mas peuriles; pretende que la Ley supone lo que á él le conviene que suponga, cuando ella es mas clara que la luz del dia, y tan terminante al caso de la Matilde que es imposible espresarla con voces mas propias. El Sr. Stegmann abandona muy luego este argumento, porque no puede sostenerse con razones, y despues de vagar con autores y casos que nada tienen que ver con el de la Matilde, quiere probar, 1°. que el motivo del apresamiento no fué el buque, porque dice que era neutral, sino el cargamento ó la calidad del cargamento, (creo que algunos lectores se echarán á reir,) para deducir de aquí la consecuencia mas desatinada que se ha escrito y es, que supuesto ser el cargamento ó la calidad de este, la causa del apresamiento, los dueños de él deben abonarle el flete por entero aun cuando no haya cumplido el viage. El público debe saber que si el buque era neutral, el cargamento no solo era neutral, sino que pertenecia á individuos de una República amiga; que ademas constaba de artículos de inocente y lícito comercio: que el capitan de la Matilde sabedor de los artículos que debia cargar, se comprometió á conducirlos á Valparaiso; que los cargadores no lo engañaron cargando otra calidad de carga que la contratada.

Yo bien sé que generalmente hablando, los cargamentos sean de la calidad ó cantidad que fueren, suelen ser causa de los apresamientos, de las arribadas, de los naufragios, y de la pérdida de muchos buques; porque es una verdad que suceden todas estas cosas á los barcos por haber cargado y salido al mar á conducir las cargas: tambien pueden ser causa de otras cosas dichos cargamentos; como, por ejemplo, puede un capitan y dueño de un buque neutral contratarse en un puerto de una nacion que está en guerra con otra, para conducir un cargamento tambien de propiedad neutral, al puerto de otra nacion neutral y amiga con las dos que están en guerra, sin ningun temor de los buques de guerra y corsarios de los beligerantes, pero con la intencion de hacerse apresar luego que salga al viage contratado y convenir en que lo conduzcan á un puerto muy distante de aquel en que están los dueños del cargamento con la desinteresada intencion y esperanza de hacer un viage muy lucrativo: puede otro capitan, teniendo cargado y asegurado su buque, hacer rumbo sobre una roca, y á fé que si no hubiera leyes se harían muchas de estas gracias en la navegacion. Por fin, los cargamentos pueden ser causa de tantas cosas como las que señalan las leyes en los muchos casos de que tratan; pero que la calidad de un cargamento de inocente y lícito comercio sea la causa de un apresamiento, solo al Sr. Stegmann estaba reservado el decirlo. Lo único que á este respecto pudo haber dicho el Sr. Stegmann, y ha dicho en su contestacion, es que el comandante del corsario sospechó, ó aparentó sospechar, que la propiedad del cargamento no era de Chile sino del Brasil, y qué por esto hizo presa á la Matilde; pero como esta inculpacion no resulta contra los dueños del cargamento ni contra la calidad de este, sino contra el comandante del corsario, así como el capitan nunca quiso decir nada contra dicho comandante, (sin duda por no ser ingrato,) así tambien el Sr. Stegmann se guardará muy bien de atribuir directamente al corsario la culpa del apresamiento. Conoce muy bien el Sr. Stegmann el gran servicio que habría hecho el comandante de dicho corsario al capitan de la Matilde en conducirlo al Salado, consiguiendo tomar este la totalidad de fletes con solo la ejecucion de un viage tan pequeño, y hará los mayores esfuerzos para buscar causas del apresamiento ántes que confesar la verdadera.

El Sr. Stegmann despues de este tan simple argumento y conociendo sin duda que nada vale, se ocupa de otro valiéndose para ello de enumerar casos y citas que nada tienen que ver con el apresamiento y rescate de un cargamento: pero es con la idea de venir á parar en una consecuencia absolutamente falsa. Dice que desde que yo procedí por propia conveniencia á vender el cargamento, desde que celebré la transacion con el armador, rompí el fletamento y me constituí expontánea mente en el caso de no poderlo cumplir y decide que por esto tengo la obligacion de pagar el flete por entero.—Cuando se verificó la venta del cargamento no fué por mi voluntad, convine en esto con el armador, no solo porque me autorizaba para ello la ley citada No. 28, cap. 18, de la ordenanza de Bilbao, sino tambien porque los azúcares se estaban deteriorando mucho en los almacenes: el costo de estos era exorbitante, y no podia calcularse el tiempo que dilataría un lítis que acaba de pasar al Tribunal de 2.ª Instancia. De nada hubiera servido mi oposicion á la venta, porque representando el armador lo que antecede se me habría obligado á ceder; mas no es esto solo lo que yo debia considerar. La Matilde arribó al Salado y no solo no hizo su capitan oposicion ninguna á la descarga como debió haberlo hecho, sino que se apresuró á verificarla con la mayor celeridad: esta operacion y la conducion del cargamento á Buenos Aires, costó mas de cuarenta mil pesos; sobre estos habia que hacer el enorme gasto de los almacenages, el no pequeño del lítis, tambien se debian abonar mas de setenta ú ochenta mil pesos de derechos al Estado, y por último, habría que gastar otros mas de cuarenta mil pesos para conducir el cargamento todo deteriorado desde Buenos Aires al Salado para embarcarlo á bordo de la Matilde y hacerle el gusto á su capitan; pero aquí de la desgracia porque el Salado, así como Buenos Aires, estaba bloqueado, y no podia cargarse la Matilde, por cuya razon no era prudente sino muy imprudente mandar la carga al Salado; ya no quedaba pues mas recurso que conservarla en almacenes hasta que se hiciese la paz, y pregunto al Sr. Stegmann ¿hay ley que prescriba tan absurdos desatinos? ¿hay ley que obligue á los dueños de un cargamento á tales obligaciones para perder su fortuna? No, no citará una sola y cualquiera conocerá sin violencia que todo esto tuvieron en consideracion los que hicieron la citada ley No. 28, cap. 18, cuando dice, "en caso que los dueños de las mercaderías no quieran que prosiga el viage al puerto de su destino." Está visto pues que yo no falté á la contrata de fletamento, que procedí con sugecion á la ley y que obrando así no tenia mas obligacion que pagar al capitan el viage egecutado.

Mas, descendiéndose de la citada ley y sin mas fundamento que el deseo y la voluntad, se presentó el capitan demandando la cantidad de 8,925$ por el flete y capa como si hubiera cumplido su viage á Valparaiso: yo, no solo me negué á pagarle dicha suma, sino que no quise pagarle ningun flete, en razon de que la conducta de dicho capitan me fué muy sospechosa; pero, á instancias de personas de respeto, convine en someter esta cuestion á la decision de árbitros: discordaron estos, y el 3°. nombrado por el Consulado, paisano y muy amigo del capitan, decretó, sentenció y pidió al Consulado que se me obligase á pagar al capitan la cantidad de 8,925$, sin decir por qué causa ni fundar en ley alguna su sentencia. El Tribunal me mandó pagar dicha suma; mas viendo yo que el tercero habia laudado enteramente fuera de mi cuestion con el capitan, que ademas habia sentenciado con manifiesta infraccion de la ley citada, y que esta sentencia perjudicaba á mis representados en mas de 7,000$ fuertes, representé al Tribunal haciendo presente la nulidad é injusticia del laudo, y pedí reduccion á alvedrío de buen varon: entónces el Tribunal me ordenó pagar la suma de cinco mil pesos fuertes, que, no sé si con malicia ó por casualidad, se estipularon de multa en la escritura de compromiso. Yo expuse entónces que, habiéndose apartado el tercero en su laudo de la disputa con el capitan, y decidido en materia que no estaba comprometida en la mencionada escritura de compromiso, y no habiendo servido dicha escritura para contenerlo, tampoco debia yo cumplir con la multa que en la misma se oponia, mucho mas cuando, para que nada faltase á su nulidad, era contraria á la ley, y por consiguiente ruinosa á mis representados, fundando todo esto en la ley 34, tít. 4°, part. 3ª, que sin duda fue dictada para evitar los terribles males que puede ocasionar un tercero, bien sea por amistad con la parte contraria, bien por una oculta enemistad con una de las partes, bien por cohecho, bien por ignorancia de las leyes ó bien por indolencia y descuido.

He concluido de manifestar al público cuanto me ha parecido necesario, para que juzgue con mas luz sobre la contestacion del Sr. Stegmann y sus furiosos ataques á mi reputacion.

RAMON ANSÓ.

BUENOS AIRES, Octubre 13 de 1834.

*Sr. Editor de la G. M.*

Muy Sr. mio:

Por mas que me he despestañado leyendo y releyendo el decreto superior referente á la *divisa federal*, no he podido encontrar en él á quienes corresponde el traer unas que veo usar de una cintita angostita sin letras ningunas, y que nada dicen, atadítas como por descuido al ojal de los fraques y levitas de algunos señoritos, y en mi humilde opinion, ellos no cumplen con lo dispuesto en el decreto citado, y deberia por lo tanto aplicárseles la pena que allí se establece; porque vamos claros: en el dia no debe admitirse á *medias federales* ni en política creo que se conozcan *hermafroditas*.

Es de V. servidor—

*Un federal de divisa grande*

—

*Sr. Editor de la G. M.*

Parece que el amigo del Sr. Carranza no ha comprendido el sentido de mi pregunta, segun la contestacion que me dá en el *Diario de la Tarde* número 1005; procuraré, pues esplicarme con mas claridad. He oido decir que el Sr. Carranza, ha pasado una cuenta de recomposicion hecha en los Corrales de Abasto público; y como en mi opinion no se ha hecho la menor; deseo saber si es cierto ó nó, lo que se dice, sin que por esto intente atacar las ideas patrióticas, y honradez del Sr. Carranza....

De V. Sr. Editor.

*Otro curioso.*

# EXTERIOR.

## ESPAÑA.

—

Con fecha 18 de Junio último el Gobierno adoptó la importante medida de espedir un decreto estableciendo la responsabilidad de los jueces.

—

## PORTUGAL.

—

D. Alvaro da Costa, gobernador portugues que fué de Montevideo y últimamente de la Isla de Madera ha sido relevado del mando de dicha isla, que obtenia bajo D. Miguel, sucediéndole, segun se dice, el Brigadier Schwallack, gefe aleman que sirvió en el Brasil, y posteriormente se distinguió mucho en la guerra con D. Miguel.

—

## BRASIL.

—

La Regencia, con fecha 11 de Setiembre último, interpuso el veto suspensivo á una sancion de la Asamblea General, declarando en el goce de la ciudadania del Brasil al célebre Padre Caldas, fundándose la Regencia en que ese individuo sirvió de capellan del ejército Argentino durante la guerra con el Brasil, abandonando y hostilizando de este modo el pais que le habia dado nacimiento, y en que aceptó sin previa licencia del Gobierno Imperial el empleo de cura del Cerro Largo.

El hecho que se alega de haber el Padre Caldas obtenido el empleo de capellan del Ejército Republicano es incierto; aunque sí es verdad que desempeñó gratuitamente las funciones de tal mientras permaneció el dicho ejército en la línea del Uruguay y en el campamento del Arroyo Grande, retirándose cuando emprendió aquel su marcha para el Brasil.

—

## ESTADO ORIENTAL.

—

*Propuesta de los Sres. Davison, Leland y Ca.*

Art. 1.° El Gobierno Supremo proporcionará á los Sres. Davison, Leland y Ca., para la construccion de un astillero, un terreno de una cuadra cuadrada ó sea cien varas de frente y otras cien de fondo, situado en las inmediaciones del Puerto, el cual deberá ser libre de toda clase de arrendamiento, censo ú otro cualquier impuesto, por el espacio de quince años contados desde 1.° de Enero de 1835.

2. El mismo se obliga á conceder á dichos Sres. un privilegio esclusivo para el uso del referido astillero ú otro de la misma invencion por el indicado espacio de 15 años contados de la manera espresada para que nadie pueda establecer igual obra sin consentimiento expreso de dichos Sres., á quienes queda de su arbitrio hacer convenios con otros empresarios si lo juzgan conveniente.

3. El mismo se compromete á asegurar el respeto y la inviolabilidad de la propiedad de los SS. Davison, Leland y Ca.: y á responder de cualquier ataque á excepcion de los casos fortuitos ó de los contrastes ocasionados por los elementos.

4. Los Sres. Davison, Leland y Ca., se obligan á levantar la referida maquinaria, de una manera sólida y firme, para que preste á los buque los servicios que necesiten siendo el maximum de su poder y capacidad necesaria para estraer y conducir á la Costa buques hasta de 600 toneladas.

5. Los mismos se obligan á concluir la obra del astillero y dejarlo en aptitud de empezar en él los trabajos á que está destinada en el espacio de dos años contados desde el dia 1.° de Enero de 1835, y en el caso de no llenar esta condicion quedará sin valor ni efecto el presente contrato, y los utensilios y materiales que ya tuvieren en su poder al vencimiento de la indicada época gozaran de la misma proteccion que concede la ley á la propiedad del ciudadano.

6. Los Sres. Davison, Leland y Ca., en consideracion á los privilegios y prerogativas concedidas á ellos en el presente contrato, se obligan á ceder á favor del Supremo Gobierno, al vencimiento del término de los 15 años contados desde 1.° de Enero de 1835, la completa obra del Astillero, con todos sus utensilios y demas pertenencias, en estado de buen servicio asi como las mejoras y adelantamientos que hicieren durante el término del presente contrato, aunque no se hace referencia de ellos en los precedentes artículos.

7. El Gobierno tendrá la facultad de colocar de aprendices hasta el número de 20 jóvenes, para que hagan el aprendizage de los trabajos del establecimiento, y el Gobierno los mantendrá de alimentos y demas necesario.

8. Los Sres. Davison, Leland y Ca., se obligan á dar aviso al Supremo Gobierno, en el término de 8 meses de la fecha, si se realizará la obra para dar lugar al Gobierno, á hacer otras contratas, caso que el presente no se realizare.

*Davison, Leland y Ca.*

—

DECRETO.

*Montevideo, Octubre 2 de 1834.*

Aprobado con las modificaciones siguientes:

Art. 1. El terreno de las inmediaciones del muelle de que habla el artículo 1. será de aquellos que no tengan destino anterior, ó fueren esencialmente necesario al mas cómodo y necesario trafico del Comercio.

2. Los aprendices que se destinaren al establecimiento serán diariamente alimentados y dos veces al año vestidos, del modo que lo requiere su clase, por los empresarios.

3. Publíquese y escritúrese en oportunidad.

ANAYA.
LUCAS J. OBES.

—

*Propuesta del Sr. Lafone.*

Art. 1. D. Samuel Lafone se compromete á introducir en este puerto dentro de 13 meses de la fecha y en el caso que alguna espedicion se perdiese en el viaje será dentro de 20 meses la cantidad de 700 á 1000 emigrados incluyendo en este número las mugeres casadas, toda gente de las Islas Canarias, Cabo Verde y Vascos, que deberán ser gente buena y de la clase de labradores, artesanos agricultores y otros para todos trabajos.

2. El mismo Sr. se obliga á trasferir los mismos contratos y en los mismos términos que los haya hecho de todos emigrados que no hubiesen pagado al tiempo de venir su pasaje, y segun el número que resultase de los emigrados con contratos de adeudar su pasaje, este número será el que sucesivamente se rebajará del número total de emigrados de este contrato.

3. El mismo Sr. se obliga á traer entre los 700 á 1000 emigrados 400 artesanos de los cuales deberán ser 200 de ellos ingleses: y por los artesanos ingleses se le abonará por cada uno 10 patacones mas del precio convenido por los otros y los emigrados ingleses vendrán en número y de las clases siguientes: artesanos de albañilería 80, carpinteros 35, herreros 35, horneros para hacer ladrillos 35, trabajadores de todas clase de barros 15, con certificados de la clase que sea cada uno en su arte, es decir si son maestros ó medios maestros y oficiales; los albañiles y carpinteros ganarán un patacon por dia y la mantencion hasta que abonen el importe del pasaje, y los otros serán contratados á los precios mas equitativos que sea posible.

4. El Superior Gobierno abonará segun vayan llegando á esta al Sr. Lafone por cada emigrado 70 patacones plata de nuevecientos sesenta reis cada uno y por los que vengan de la edad de 12 años para abajo se contarán por uno cuyo pago será hecho por cuartas partes, es decir, con órdenes de la tesorería general admisible á cuenta de derechos de introduccion y extraccion á los cuatro, ocho y doce meses de plazo desde el dia y segun el recibo de los emigrados.

*Samuel Lafone.*

DECRETO.

*Montevideo, Octubre 2 de 1834.*

Aprobado con las modificaciones siguientes:

1.° Todos los emigrados que no llegaren al territorio dentro de los 13 meses sea cual fuere la causa, serán ó no recibidos segun al Gobierno le conviniere.

2.° Se darán de 8 hasta 15 dias cuando causas manifiestas lo exigiesen para el recibo de los emigrados que llegaren al caso de ser recibidos, segun el tenor de esta contrata.

3.° Los artesanos ingleses ó de otro cualquier orígen no podrán vencer mas salario hasta el desquite ó pago del pasage, y cualesquiera otros adelantos que les hiciese el Gobierno, sino á razon de un patacon diario los maestros, y tres cuartos de patacon los oficiales.

4.° El precio prefijado en el artículo anterior, comprende solo á la clase de albañiles y carpinteros.—Los herreros un peso de moneda corriente, y los demas á razon de 20 pesos mensuales.

5.° Las contratas hechas con los colonos bajo de esta base serán endosadas por los empresarios á favor del Gobierno, ó personas que él determinare, quedando el colono obligado á su cumplimiento bajo la responsabilidad mas estricta, y á condicion expresa que deberá pactarse en el país de la emigracion, de que la violacion de las dichas obligaciones en el todo ó parte del contrato, dará mérito suficiente á la captura personal del colono, y sometimiento al trabajo que el Gobierno le destinare, así como el salario que por él deba reportar.

6.° Las mugeres pagarán lo mismo que los varones, segun sus edades; es decir *setenta* patacones y la indemnizacion que de este pago debe hacerse al Gobierno refluirá sobre los padres, maridos ó personas de quienes dependiesen, siendo solo de cargo de ellas el trabajar en costura, lavado, cocina y otros menesteres domésticos por el tiempo ó dias que los colonos se mantuvieren reunidos por falta de destino ó trabajo en que el Gobierno pueda ocuparlos.

Publíquese y escritúrese en caso de necesidad.

ANAYA.
LUCAS J. OBES.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Octubre 4 de 1834.

Habiendo sido examinada la carta patente que ha presentado al Supremo Gobierno de la República el Sr. D. Marcelo Pezzi, por la cual es nombrado Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña en esta Ciudad y sus dependencias; el Gobierno acuerda y decreta:

Art. 1. Queda reconocido el Sr. D. Marcelo Pezzi en el carácter que su patente le acuerda, de Cónsul del Reino de Cerdaña en esta República.

2. Regístrese la patente en la Cancilleria de Relaciones Exteriores; devuélvasele anotada y comuníquese á quienes corresponda.

ANAYA.
*Lucas J. Obes.*

# INTERIOR.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR.

Buenos Ayres, Octubre 14 de 1834.
*Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.*

Al Juez de Paz de......

Considerando el Gobierno los gravísimos males que deben resultar con la matanza de yeguas que se efectua clandestinamente en algunos puntos de la campaña, con infraccion del superior decreto de 23 de Abril de 1830, que prohibe terminantemente el tráfico de esta especie por ser necesaria y precisa para la mantencion de los indígenas amigos, y un renglon de primera consideracion por el negocio pacífico, ha dispuesto S. E. se prevenga al Juez de Paz de........lo siguiente:

1.° Que por los Jueces de Paz se recomiende y reencargue muy especialmente á todos los alcaldes y tenientes que comprenda el distrito de su jurisdiccion, el celo y vigilancia sobre el mas religioso cumplimiento de lo mandado en el decreto de 23 de Abril de 1830, prohibiendo la faena de matanza de yeguas en todo el territorio de la provincia.

2. Que los mismos Jueces de Paz llamen ante sí á los alcaldes y tenientes, y les encarezcan este deber copiándoles la presente circular, y haciéndolos responsables de la menor tolerancia, quedando ellos en el mismo caso, de modo que conozcan que todos á la vez tienen la misma responsabilidad.

3. Que los Jueces de Paz lean y hagan leer el primer Domingo de cada mes, fuera de la puerta de la iglesia, despues de la misa mayor, y en todas las reuniones que hubiere en el partido, la prohibicion absoluta que se hace de la matanza de yeguas para que nadie en su caso pueda alegar ignorancia.

Lo que se comunica al Juez de Paz de........para su inteligencia y cumplimiento, acompañándosele en copia el decreto de 23 de Abril de 1830.

Dios guarde al Juez de Paz de...... muchos años.

El Oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Esteriores.

*Manuel de Irigoyen.*

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1830.

El Gobierno delegado de la provincia teniendo en consideracion el deterioro que se nota en la cria de yeguas, y la fatal trascendencia, que puede tener este mal al pastoreo y labranza, y á la seguridad de la provincia, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Desde la publicacion del presente decreto queda prohibida por ahora toda faena de matanza de yeguas en el territorio de la provincia.

2. Pasados cuatro meses desde esta fecha queda igualmente prohibida la extraccion de cueros caballares por agua.

3. El que contraviniere al presente decreto pagará por cada yegua que matare, veinte pesos moneda corriente, y diez pesos por cada cuero que extragese, ó intentase extraer.

4. No pagando el infractor la multa que se expresa en el artículo anterior, sufrirá dos años de presidio.

5. Dicha multa será aplicada á favor del denunciante, en el caso del artículo 1.°, y del denunciante y aprensor por iguales partes en el artículo 2.°

6. Comuníquese y publíquese.

*Tomas M. de Anchorena.*
*Juan Ramon Balcarce.*
*Manuel José Garcia.*

# LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 15 DE 1834.

Nos hemos ocupado de la reforma en general, y tal como debe practicarse para que produzca útiles resultados. Ahora es preciso descender á algunos detalles que creemos arrojarán inmensa luz sobre este privilegiado negocio que justamente ha llamado la preferente atencion de la Autoridad.

En el Resguardo, si se exceptúan cuatro ó cinco empleados á lo mas, todos son enemigos de la Restauracion, y algunos han adquirido una celebridad funesta por sus atentados. Dígalo uno de ellos que ultimó á un prisionero de los Restauradores en la pasada lucha, con la mas bárbara inhumanidad. Aquel benemérito ciudadano amarrado como un criminal, fué traspasado por la espada de ese empleado, y habiendo caido á las plantas de su verdugo, tuvo este todavia la ferocidad de escarnecerlo en su agonia. Diganlo esos otros que tomaron las armas, y no perdieron ocasion de sacrificar á su furor los ciudadanos restauradores que por desgracia cayeron en sus manos. Y ¿seria justo, seria conforme á la moral pública el tolerar que estos hombres continúen en destinos de responsabilidad y honor? ¿seria justo el que estos crímenes, sobre quedar impunes, fuesen premiados asi, alentando con tan funesto ejemplo la inmoralidad!.... No. Es preciso remover este escandalo; y alejar de la espectacion pública á estos héroes de la minoría facciosa.

Apenas se hubiera creido que estos hombres permaneciesen tranquilos en sus empleos, hostilizando desde allí á la causa nacional, y precisamente en un punto el mas á propósito para manejos clandestinos y para mantener correspondencia con los anarquistas que fueron á esconder su oprobio en el Estado vecino; en un punto de tanta importancia que requiere empleados de mucha honradez y muy probada adhesion al Gobierno; en un punto que ha servido siempre de taller á las mas incendiarias y funestas armas.

En las oficinas de la Fortaleza se hallan muchos empleados que han sido siempre enemigos de la Restauracion, y que en la época del General Balcarce dieron clasicos ejemplos de estravio, animosidad y perfidia; que fueron instrumentos de aquel Gobierno opresor y antinacional; y cuyo odio á los Restauradores es tan profundo y tenaz que lo llevarán hasta el sepulcro. Estos clasifican de cobardia la generosidad con que se les ha considerado; y creen merecerlo todo porque son lo que no deben ser. Algunos se jactan de ser temibles aun al mismo Gobierno, y hacen alarde de las mas torpes invectivas contra la mayoria triunfante, y especialmente contra la persona del Restaurador de las Leyes D. *Juan Manuel de Rosas*. Este ciudadano es siempre el blanco de sus insultos y sátiras groseras; porque ven en él la columna del órden, derribada la cual solo quedarian ruinas espantosas.

Generalmente en todas las oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda hay un número considerable de esta clase de empleados. Receptoria, Contribucion Directa, por todas partes se ha difundido el influjo de los enemigos de la Restauracion, y parece que ha habido un empeño en colocar en sus manos este ramo vital de la Administracion. Parece que ha existido á este respecto un plan sistemado; y mientras que los restauradores consumaban penosos sacrificios, sus antagonistas han estado disfrutando de todas las ventajas y consideraciones, quedando solo para aquellos los inconvenientes y sinsabores.

Seria una vasta tarea el designar individualmente los empleados hostiles á la causa de la mayoria; y recordar sus hazañas. Pero afortunadamente el Gobierno los conoce; y la opinion pública los señala con caractéres inequívocos; de modo que su clasificacion está hecha. No detenga, pues, por un solo instante el Gobierno la marcha de la reforma; pierda un tiempo precioso; empeñese en llevarla hasta su término, para que desembarazada su atencion de este urgente negocio, pueda convertirla á otras medidas no menos importantes.

—

Ofrecimos contestar al último comunicado del Sr. Costa, que la premura del tiempo no nos permitió ayer sino recorrer ligeramente. Mas despues de leerlo con detencion, vemos que nada contiene que merezca fijar la atencion.... ¿Hasta cuando abusará este Sr. de la indulgencia pública? ¿Hasta cuando continuará en su estravagante empeño de hacer bueno lo que es malo, justo lo injusto, y legal lo que es nulo y escandaloso?.... Basta ya de impertinentes publicaciones: no tiene pruebas; no tiene justicia; no tiene razon; ha sido combatido y confundido: tome, pues, el partido que indica, de guardar silencio, y no agregue un nuevo estravio al de que ha sido convicto.

—

Sabemos por las últimas noticias de los E. U., que Mr. BENJAMIN POLLARD, miembro del Congreso de aquella República, es el individuo que ha sido nombrado para desempeñar las funciones de Encargado de Negocios cerca de nuestro Gobierno.

La administracion habia sido finalmente reorganizada, habiendo el Senado aprobado los siguientes nombramientos:—Mr. Forsyth, Secretario de Estado; Mr. Woodberry, Secretario de la Tesoreria; y Mr. Dickinson, Secretario de Marina. Se creia que el General Swartwout seria nombrado Secretario de Guerra, y el General Cass, Ministro en Lóndres.

El Congreso habia acordado una pension doble á las familias de los marineros franceses muertos en Tolon á bordo de la fragata de guerra *Suffren* por unos tiros á bala que equivocadamente disparó la fragata de guerra *Unitel States* al hacer una salva.

## INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

—

Dia 2.

De Moron ha conducido don Manuel Cabrera 7 cabezas, compradas por el introductor—2 á don Ambrosio Orellano, 4 á

don Ramon Baes, 1 á don Carpio Arias.—Para el abasto.

De Navarro ha conducido don Juan Lune 2 cabezas, compradas por don Patricio Zavala—al introductor—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido don Felipe Castro 12 cabezas, compradas por el introductor—10 á don Isidro Vidal, 2 á don Andres Carrasco.—Para el abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Casimiro Urrechoa 61 cabezas, compradas por don Manuel Colares—22 á don Mariano Gainza, 20 á don Estevan Arenilla, 6 á don Juan Francisco Barrios, 13 á don José Sosa.—Para el abasto.

De la Matanza ha conducido don Tomas Lopez 32 cabezas, compradas por el introductor—22 á don Juan Almaras, 10 á don Justo Guillermo.—Para el abasto.

Del mismo destino ha conducido don Mariano Baez 21 cabezas, compradas por el introductor—á don Miguel Barrenechea.—Para el abasto.

Dia 3.

De la Matanza ha conducido don J. M. Montenegro 45 cabezas, compradas por el introductor—40 á don Miguel Barrenechea, 4 á don Biviano Valdez, 1 á don Juan José Becar.—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido don Salvador T. Uilus 12 cabezas, compradas por don Sandalio Lima—á don Felix Perez.—Para el abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Mariano Peñalva 13 cabezas, compradas por don Mariano Correa—2 á don Marcos Torales, 2 á don Agustin Caraballo, 1 á don José Puebla, 1 á don Pedro Salas, 7 á don Juan Gregorio Rodriguez.—Para el abasto.

De la Matanza ha conducido don Benito Velazquez 8 cabezas, compradas por el introductor—4 á don José Sanchez, 1 á don Ezequiel Maderna, 1 á don Hilarion Castro, 1 á Da. Juana Perez, 1 á Da. Maria de los Santos Pabon.—Para el abasto.

Dia 5

De Moron ha conducido don Francisco Antonio Diaz 12 cabezas, compradas por don Tomas Jimenez—á don Juan Bernardo Navarrete. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Simon Muñoz 9 cabezas, compradas por don Domingo Rodriguez—8 á don Pedro Rafael Galup, 1 á doña Hilaria Galvan. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Diego Bargas 11 cabezas, compradas por el introductor—á don Nicolas Serpa. Para abasto.

De Lobos ha conducido don Manuel Salinas 9 cabezas, compradas por don Bruno Teran—2 á don Pedro Perez, 1 á doña Josefa Palomeque, 1 á don Antonio Acosta 1 á don Ambrosio Frias, 4 del introductor. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Mariano Afonso 37 cabezas, compradas por don Bruno Teran—á varias personas. Para abasto.

De la Matanza ha conducido don Hilario Casco 9 cabezas, compradas por el introductor—á don Juan Robledo. Para abasto.

De Moron ha conducido don Estanislao Milandriel 17 cabezas, compradas por el introductor—8 á don Antonio Medina, 1 á don Lucas Pineda, 2 á don Wenceslao Lopez, 2 á don Dionisio Rojas, 2 á don Miguel Gomez Servante, 2 á don Pedro Alvarado. Para abasto.

Dia 8.

De Moron ha conducido don Ignacio Rivas 11 cabezas, compradas por don Juan Mañay—7 á don Mariano Talaveran, 1 á don Francisco Armero, 3 á don Victoriano Sosa. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don José Ramirez 26 cabezas, compradas por el introductor—9 á don José Maria Martinez, 10 á don Juan Garcia, 2 á don Sinforiano Roldan, 5 á don Marcelino Goresito. Para abasto.

De San Vicente ha conducido don José Manuel Carnero 4 cabezas, compradas por don Juan de la Cruz Ferreira—á don Francisco Pedernera. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Francisco Gonzales 19 cabezas, compradas por don Juan Iturrieta—10 á doña Josefa Córdoba, 5 á don Benito Jimenez, 4 á don Javier Castaño. Para abasto.

De Moron ha conducido don Juan Alvarez 6 cabezas, compradas por don Juan Iturrieta—á don Andres Devia. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Juan Angel Benites 20 cabezas, compradas por don Sandalio Lima—5 á don José Maidana, 7 á don Felipe Barrientos, 8 del introductor. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Francisco Villarpando 42 cabezas, compradas por don José Rivarola—19 á don José Echegaray, 3 á don Luis Perez, 6 á don Julian Mancilla, 14 á don Roque Perez. Para abasto.

Del Salto y Fortin de Areco ha conducido don Doroteo Morales 56 cabezas, compradas por don Mariano Gutierrez—37 á don Luis Dorrego, 1 á don José Maria Indarte, 1 á don Agustin Ramirez, 1 á don Venancio Muñoz, 13 á don José Zapiola, 3 á don Estevan Bustamante. Para abasto.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION,

*Individuos que han solicitado pasaporte*

Dia 14.

D. José Lujan, á Córdoba.
Bernardo R. Romero, á id.
Ange Goffin, Banda Oriental.
Hiram Croome, á Montevideo.
Francisco Royer, á id.
Alfredo G. Bellemare, á id.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 11, 12, 13 y 14.

*Parroquia de Monserrat.*
Dionisia Lujan, párvula, parda.
D. Lorenzo Castro 70 años.
Dionisia Lagos, párvula, morena.
Da. Gavina Perez 34 años.
Da. Francisca Guevara 103 años.
Francisca Flora Perez, párvula.
Eduardo Crespo, 1 año, moreno.

*Parroquia de la Piedad.*
Carmen Camuso, párvula, morena.
Severo Serna, párvulo.

*Parroquia de San Miguel.*
Angel Rosas, párvulo.

*Sagrario del Sud.*
Adrian Peña, 5 años.

*Parroquia de San Telmo.*
Angel Bernardo, párvulo.
Angel Custodio Rodriguez, id.

*Parroquia de la Merced.*
José Moyano, párvulo, pardo.
Da. Petrona Pizarro, 66 años.

*Parroquia de San Nicolas.*
Luisa Lunet, párvula, morena.

*Parroquia del Socorro.*
Francisco Aransivia, 10 años.
Da. Marcela Bargas, 45 años.
Una lavandera muerta repentinamente.
Un párvulo arrojado á Santo Domingo.
Catalina Scott, 2 años, protestante.

*Hospital General de Hombres.*
Francisco Saldier, 56 años.
Bartolo Villanueva 40 años, esclavo.
José Maria Porto, 48 años.

*Hospital General de Mugeres.*
Juana Gonzales, 46 años.
Adriana Perez, 10 años.

## MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA.

Un bergantin.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Marques de Pombal*, con destino al Rio Grande y Puerto Alegre, despachado por su consignatario D. Antonio M. Thym— Cargadores: Davison, Milner y Ca., 120 fanegas sal—Blanc y Constantin, 1 baul con 20 docenas mates.

## BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL.—Saldrá hoy, á las 8, el Bergantin ingles *Silvanus*.

## DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 14.

á *D. Juan P. Gestal, Victoria* 150.
200 bolsas trigo.

á *D. Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
16 barricas, 2 medias id. a midon.

á *C. H. Andersin, Venezuela* 63.
4 piezas arpilleras, 24 rollos jarcia, 350 tablas.

á *Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí* 36
1 fardo bramantes de algodon, 1 cajon pañuelos de rebozo fleco de lana, 1 id. bramantes de hilo, 2 id. zarazas de colcha, 4 id. indianas, 1 id. pañuelos sin fleco, 1 fardo lencillo de 38 pulgadas, 1 cajon mahones azules, 1 id. brines blancos y oscuros, 1 fardo arpilleras de 36 pulgadas.

á *Dubbers y Heyn, Plata* 14.
1 cajon ropa, 1 bocoy vitriolo, 1 id. borras de vino, 1 id. goma laca disuelta, 1 fardo campeche, 1 cajon pelo de liebre, 1 damajuanas espiritu de vino, 8 resmas papel de estraza largo, 3 cajones pelo de liebre, 1 id. cintas para sombreros, tela para forro de dichos, tafiletes para id. y papel, 14 atados maderas para cajas de sombrero.

á *D. Jorge Nuttal, Maypú* 14.
1 cajon tiradores para muebles, pasadores de metal y almireces de bronce.

» *Zimmermann, Frazier y Ca., Belg.* 66.
174 bolsas trigo.

á *Amadeo y Caprile, Paz* 58.
5 bolsas anis.

á *Diego Hargreaves, Piedad* 55.
1 cajon tijeras, pañuelos, cuchillos y tenedores, candados de combinacion, sepillos para botas, cañas para pescar y cabezadas de cinta.

á *D. Juan Harrat, é hijos, Piedad* 132.
3 cajones paños finos, 1 id. piel de diablo rayado 1 fardo paños, 4 fardos arpilleras de 36 pulgadas, 4 id. id. de 40 id.

á *Anderson, Weller y Ca., Universidad* 12.
1 cajon zarazas, 2 id. mahones amarillos, 1 id. muselinas de colores, 1 id. pieles blancas arrasadas, 3 id. de colores, 3 id. pequines de algodon, 1 id. muselinas labradas.

á *D. Juan Best y hermanos, Plata* 66.
1 cajon crucifijos de metal, 2 id. peines de marfil, estuches de nabajas, medias, anteojos y agujas, 1 id. juegos de estufas y tachuelas amarillas, 1 bocoy cuchillos y tenedores cabo blanco.

á *Macrackan y Jamieson, Catedral* 78.
2 cajones muselinas de colores.

## AVISOS NUEVOS.

# TEATRO.

FUNCION 15 DE LA 4.ª TEMPORADA

*El Jueves, 16 de Octubre de 1834.*

Despues de la Sinfonía de costumbre, se representará la interesante comedia en 3 actos, y de grande espectáculo, titulada—

*LA HUERFANA DE BRUSELAS.*

Y terminará la funcion con el divertido Sainete titulado—

## Un dia de Toros

ó SEA

CANUTO MOJARRA.

*A las siete y media.*

## Se vende,

EN 600 pesos moneda corriente, un criado jóven, se halla en el Depósito de Policía. Quien lo necesite podrá ocurrir á la calle de las Piedras No. 34.

o4 tfnc

## CONCHAVADA PARA ADENTRO.

SE necesita una en la calle de Corrientes No. 52. o15ntf*

# CIRCO OLIMPICO

2ª. Noche de la 3.ª Temporada

EL MIERCOES, 15 de Octubre.

*Segunda representacion de la comedia inglesa "La Medianoche.*

*Sale por primera vez el Sr. Laforest montado en un caballo sin silla ó riendas.*

I.

La funcion dará principio, con una

## Grande Entrada
DE OCHO CABALLOS,

Bajo la direccion del Sr. La Forest y la Sra. Smith.

II.

TRANSFORMACION del saco ó el Payaso engañado por una muger, en dos caballos por el Sr. Hammond, concluyéndose con el baile EL FRICASE.

III.

El Sr. La-Forest sacará su hermoso caballo Selim, el cual hará de doméstico, trayendo á la voz de su amo un látigo, sombreso, pañuelo, canasto &c., y egecutará otras muchas pruebas de sagacidad.

IV.

VOLTEO PARADO

Por toda la Compañia,

En el que el Sr. Laforest tomará parte y dará una porcion de vueltas de carnero.

PAYASO....... MR. HOFMASTER.

V.

Ejercicios ecuestres en DOS CABALLOS, por el Sr. W. P. Smith, quien ejecutará un número estraordinario de sus mas árduas y elegantes pruebas, dando muchos saltos por encima de varios objetos y por arcos; y concluirá cargando al señor Hofmaster sobre sus hombros.

VI.

El Sr. Laforest saldrá por primera vez montado en un caballo sin silla ó riendas, exhibiendo, mientras anda este á toda carrera, muchas pruebas y actitudes elegantes.

VII.

*Por segunda vez á solicitud de varios SS.*

Terminará la funcion con la celebrada comedia inglesa de Mrs. Inchbald en tres actos titulada "La Media Noche"

| *Personages.* | *Actores.* |
| --- | --- |
| Marques | Mr. Laforest |
| Ambrosio | » Hofmaster |
| General | Aficionados |
| Sebastian | Aficionados |
| Nicolas | Aficionados |
| Matias | Aficionados |
| Cecilia | Mrs. Smith |
| Flora | Mrs. Smith |
| Julia | Srta. Henriqueta. |

A fin de que concluya la funcion á una hora regular, dará principio á las 7½ en punto.

## Circus.

*At the solicition of a number of gentlemen and ladies the performances of the evening will conclude with Mrs. Inchbald's admired comedy of the* M I D N I G H T H O U R. *Several amateurs, (who have kindly offered their services) will take part in the performance.*

| | |
| --- | --- |
| *Marquis* ... ...... | *Mr. Laforest.* |
| *Ambrose* ... .... | *Hofmaster.* |
| *General* ............ | *Amateurs.* |
| *Sebastian.* ..... ... | *Amateurs.* |
| *Nicholas*............ | *Amateurs.* |
| *Mathias*... ......... | *Amateurs.* |
| *Cecilia* | *Mrs. Smith.* |
| *Flora* | *Mrs. Smith.* |
| *Julia*.............. | *Miss Henrietta.* |

## Se Alquila

La Casa No. 23 de la calle de Cuyo, cómoda para una familia chica, y con la ventaja de tener una buena vecindad—gana solamente 130 ps. mensuales. Para tratar ocúrrase á la calle de la Paz No. 138. o15 1p

## Novillos y Vacas
PARA MATADERO.

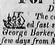

Se vende una invernada que se halla en el partido de la Matanza. Ocúrrase á la calle de la Paz, No. 98.

o15 2pn

PARA

## Santiago, Tucuman
Y SALTA.

SALDRA á fines de la semana entrante, la tropa de carretas de don Anacleto Diaz, bien provista de todo lo necesario: le falta parte de su cargamento. Los Sres. que gusten cargar en ella podrán verse con el apoderado que subscribe

JOSE M. DE AGOTE,
o15 3p Esmeralda No. 22.

## For New York.
*D I R E C T.*

*The coppered and copper fastened fast sailing ship ROMULUS, George Barker, master, will arrive in a few days from Montevideo, and have quick despatch for New York. For freight or passage apply to*

*DAVISON, MILNER & Co.*
O14 tfs *No. 33 calle de la Reconquista.*

## Aviso.

EN la Plaza del Buen Orden, calle de Belgrano esquina No. 254, se vende un almacen de poco principal. Su posicion y las ventajas que ofrece aquel punto para acopios de frutos del país, dan una preferencia muy marcada al local que tiene el almacen sobre otro cualesquiera. Su dueño lo vende por entablar otro giro de distinta naturaleza. o15 3p

PARA

## MERCEDES Y SORIANO.

Saldrá á principios de la semana entrante para dichos destinos, el muy velero Diate FELIZ DESTINO. Admite carga y pasageros y se puede ocurrir para tratar á la calle de Balcarce num. 16. o16 4p

## Se Fleta
PARA CUALESQUIERA PARTE.

La Polacra Genovesa *Valiente Nicoline*, su capitan Gaetano Massoni, de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre, y en todo respecto buque superior, tomará flete para cualesquier destino á precio equitativo.

Para tratar ocùrrase á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
*Corredores maritimos de No.*
o15 fs 102 calle de la Piedad.

PARA

## Cadiz, Barcelona
Y GENOVA.

La Polacra Genovesa "*Mística Rosa*," su capitan Francisco Bersolesse, forrada y clavada en cobre, saldrá para dichos destinos en todo el mes de Noviembre próximo, y teniendo la mitad de su cargamento contratado admitirá á flete la otra mitad, á precios acomodados, como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por una ú otra cosa ocurran á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
*Cerredores maritimos de No.*
o15 fs 102 calle de la Piedad

## AVISO.

EN la Carpinteria calle de la Catedra No. 86, se hallan de venta dos estantes de cedro para libros, casi nuevos, de dos varas de alto y vara y media de ancho.

Igualmente cuatro candeleros de Iglesia, para achas, labrados á la última moda y de mucho gusto.

Todo lo que se dará á un precio acomodado. o15 3c

## For Liverpool,
*DIRECT.*

PASSAGE ONLY.

*The well known, fast-sailing A.1. British Barque MARY WORRALL, David Smith, Master, will leave this on or before the 25th inst. weather permitting, and can still accommodate Passengers in comfortable style.*

*Apply to captain David Smith, at Mr. Lumb's, No. 28 calle de Cuyo, or to his consignees*

*McCRACKAN & JAMIESON,*
*or to*
HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers,*
O14 No. 102 calle de la Piedad.

## Se compra

Y se pagará bien, en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54, cualquiera de las obras incompletas siguientes—

*Tomos.*
El 1.º del Ensayo histórico del Dr. Funes
" 1.º de la Galatea de Cervantes
" 3.º, 6 y 7 de Feijoo
" 2.º de Torquemada
" 1.º de Quintiliano (en latin)
" 8.º de las Memorias instructivas y curiosas, de Suarez.
" 1.º del Semanario de agricultura
" 1.º de los caractéres de La Bruyere (en frances.)
" 1.º, 2 y 4 de la Historia Literaria de España por los Mohedanos.
" 4.º de los Establecimientos ultramarinos.
" 1.º, 2, 3 y 7 del Espectáculo de la Naturaleza, por Pluche.
" 12.º, 13 &c. de Buffon. o13

## For Liverpool
*The very fine A.1. Britis Brig*
*LIVELY,*

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee

*Parlane, Macalister & C.*

## For Freight or
CHARTER.

*The very fast sailing A. 1., well known British Brig* FLORAVILLE, 200 *tons, George Woofe, Master.*

Will be ready to take in cargo in a few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admitted.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers,*
o8tfc No. 102 calle de la Piedad.

## For Freight or
CHARTER.

*The very fast sailing A. 1. British built Brig* NAUTILUS, *of* 135 *tons Register M. Dobson, master.*

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the Inner, roads—Apply to the consignees Mess. Saenz de Zumaran & Tresserra or to

HORNE & ALSOGARAY,
*Licensed ship Brokers,*
o7tfc No. 102 calle de la Piedad.

## Para Nueva-York
EN DERECHURA.

La muy velera, forrada y clavada en cobre Fragata Norte Americana ROMULUS, capitan Jorge Barker, debe llegar de Montevideo en pocos dias, y será despachada inmediatamente para dicho destino.

Para flete ó pasageros ocúrrase á

DAVISON MILNER Y Ca.,
o10 1mc Calle de la Reconquista No. 33

PARA

## El Rio Janeiro.

Saldrá precisamente hácia fines del que rige, el superior bergantin brasilero DOS AMIGOS. Las personas que gusten cargar, ó tomar pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran al capitan ó á su consignatario

D. JUAN DA SOUSA MONTEIRO,
o14 8p Calle de la Universidad No. 108.

# REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el Almacen del finado D. Jorge Watson, calle del 25 de Mayo No. 64.

Hoy Miércoles, 15 del corriente, se rematarán, á la mejor postura, los siguientes artículos—

Jarcia, estopa, canastos, cajones vacios, sal, aji, hoces, ollas con tapa, aceite en cunastas, jabon, encurtidos, tinta de escribir, salsas, alberjas partidas, ladrillos para afilar cuchillos, plomo en plancha, carne salada, yerba, jamones, brea, resina, damajuanas vacias y tarros para aceite &c., aceite de alumbrar, ginebra de Holanda, cebada pelada, mantequilla de Irlanda, vinagre, tisa, harinas, velas de sebo, sartenes, té imperial, tirantes, zapatos, bandejas, negro humo, aceite linaza, vino Burdeos y de frontiñan en cajones, clavo y flor de clavo, nuez noscada &c. &c.

Igualmente— Municion, palas, polvora fina en tarros de lata, 50 bolsas alberjas, 100 quintales galleta del pais de superior calidad—los que se venderán en lotes al gusto de los compradores.

A las 11 en punto.

POR EL MISMO.

DEL BERGANTIN VESUBIO.

*En la Alameda.*

El Jueves 16 del corriente se ha de rematar, por órden del Tribunal de Comercio, en un solo lote

El casco, aparejo, velamen y demas correspondiente al "*Bergantin napolitano Vesubio,*" en el estado en que se halla barado en el bajo de la Recoleta, segun el inventario que está de manifiesto en casa del rematador, tasado todo en 27,108 pesos moneda corriente.

Se rematará a las 11 en punto.

POR EL MISMO.

DE MUEBLES.

En la casa No. 95, calle de la Florida esquina de la calle de Cuyo.

El Viernes, 17 del corriente, se rematarán á la mejor postura, todos los muebles de dicha casa pertenecientes á un caballero estrangero próximo á ausentarse del pais

Una mesa redonda de caoba
Una dicha de sofa de idem
Dichas de arrimo de idem
Guarda ropa de idem
Cómodas de idem
Sillas de estrado
Sofás, espejos para sobre chimenea y otros
Cujs de caoba, cortinas y colchones
Una chimenea francesa elégante guarnecida de mármol
Otras varias estufas
Tinas de baño
Alfombras, loza china
Candeleros &c. &c.

La casa estará abierta el Jueves para los señores que gusten ver los muebles.

*Igualmente*

Un carreton liviano con caballos maestros.

A las 11 en punto.

POR EL MISMO.

DEL BERGANTIN INGLES WAVE.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

El Lunes 20 del corriente, se han de rematar en lotes segun costumbre, á la mas alta postura por cuenta de quien pertenezca, todas las jarcias, velas, masteleros, vergas, motonerias, botes, dos anclas, un anclote, tres cadenas, provisiones, leña, carbon, y demas correspondiente al bergantin inglés WAVE.

EN LOTE APARTE.

Se rematará el casco de dicho buque, en el estado en que se halle barado en el bajo del Retiro: es de 134 toneladas, forrado y clavado en cobre, y fué construido de los mejores materiales hará como dos años y medio. En otro lote se rematarán los dos palos y el bauprés que están al costado del casco: en otro lote, como 15 toneladas de lastre de broza de cobre.

A las 10 en punto.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú No. 24.

El Jueves, 16 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematará, indispensablemente, á la mejor postura, algunos efectos de cuenta de aseguradores, con averia.

EN SEGUIDA—

Musolinas finas de colores para vestidos, zarazas, lienzos de algodon de buena calidad, tiradores de punto y otras clases, zapatos ingleses superiores para hombres, de señoras y para niños de 12 á 14 años, brines blancos y aplomados de hilo para pantalones, cintas de varias clases, paños dobles para entretelas, pañuelos de algodon de rebozo pintados de 7 cuartas, y otros varios géneros.

Igualmente se rematarán— Carabanas, alfileres, anillos, botones y aros, todo de diamantes y brillantes muy buenos, como 200 libras jabon de olor fino para manos, y algunos cajones jabon idem para lavar ropa, mesas de arrimo, otras para comedor de caoba, cómodas idem, cujas, un costurero muy bueno, escritorios, chimeneas, cunas, sombreros de paja finos, ala grande, botellas, vasos, juegos de café muy buenos, puertas y ventanas con vidrieras, tocadores, pianos, una alfombra risada para sala, y otros muebles.

## Libros Nuevos

LLEGADOS POR

*El último buque frances*

EN LA LIBRERIA

DE LA INDEPENDENCIA,

Calle del Perú No. 60.

Anales de la juventud—Burlamaqui, derecho natural—Aviso al pueblo—Arte de ser feliz—Arte de prolongar la vida—A na lia Mansfield, por Ma. Cottin—Bentham, sus obras políticas—Barbarinski ó los bandoleros del castillo—Código de Comercio—Curso de Mitologia—Clinica Médica—Cartas de Cabarrus—Constitucion religiosa—Comentario de Filangiere—Riqueza de las naciones y progresos del entendimiento humano— Concordato de América con Roma—Catecismo de Pio V.—Cartas de la princesa Witina—Curso completo de Matemáticas—Cartas de Say á Malthus—Catecismo de industria rural y domestica, de Geografia, de Moral—Corina ó la Italia—Delfina ó la Opinion—Diccionario de la Academia, aumentado con mas de 5000 voces—Diccionario Judicial—De la Literatura, por Madama de Stael—El Castillo de Sobremar— Estratagemas militares—Elocuencia militar—Emilio— Estracto de la religion—Epitome Historiæ Sacræ con un Diccionario latino— El mes de Maria—Elogio de Marco Aurelio—Errores populares en la Medicina—Elementos de Economia politica por Mill—Economia de la vida humana—El pintor de Salburgo—Elogios de los Santos—Espíritu de las Leyes—Ensayo sobre las costumbres—Elementos de Fisiologia—Filosofia de la historia—Filosofia moral—Grandeza de los romanos—Garantias individuales—Gramática francesa—Gènio del Cristianismo—Geometria—Guia de la conversacion—Historia de Colombia, de Portugal, de Grecia, Romana, de Francia, de Inglaterra—Historia del Comercio—Imitacion de Cristo—Isabela, por Madama Cottin—Larraga, de Moral—La Medicina sin Médico—Locke, del Gobierno civil— Libertades de la Iglesia—Libro segundo de niños—Lecciones de Historia, Aritmética y Geografia—La campana de media noche—Los misterios de Udolfo—Las Cavernas de la Muerte y de Strozzi—Luisa—Manual de los Juicios de Inventario y particion de herencias por E. Tapia—Malvina por Madama Cottin—Medicina fisiológica—Manual del Ensayador—Manual del abogado americano— Mably, derechos del ciudadano—Materia criminal forense—Macovia y Federico—Nuevo manual epistolar ó arte de escribir todo género de cartas segun el gusto del dia—Nuevo tratado de la escuela de á caballo—Nueva jornada cristiana— Nuevo Testamento—Ordinario de la Misa, de los mas finos—Oraciones y meditaciones—Obras escogidas de Cadalso—Olimpia ó los bandoleros de los Pirineos—Principios de Cirugia—Pensamientos Cristianos—Pequeña biografia—Principios de Estratogia—Revoluciones de Portugal, de Francia—Recreos de Eugenia—Reyneval, derecho natural—Recreaciones químicas—Sanz, medicina práctica— Sacerdote Santificado— Saavedra, corona gótica y empresas políticas—Semana Santa—Sistema de la Moral—Semeyotica ó tratado de las señales de las enfermedades—Teresa ó el terremoto de Lima—Teresa Ober—Teneduria de Libros simplificada—Tratado de Higiene, de Legislacion—Tapia, Jurisprudencia Mercantil—Verdadero sistema de la Europa—Visitas al Sacramento—Vida de Ntra. Sra.—Venida del Mesias—La moral en accion—Cementerio de la Magdalena—El Castillo negro—Ivanhoe ó el regreso de la Palestina del caballero cruzado—Obras jocosas de Quevedo—Pablo y Virginia—Belisario—Conquista de Méjico—Fábulas de Samaniego—Obras de Moratin—El nuevo Robinson—Fisiologia de las pasiones—Vida de los Filósofos, por Fenelon—Obras completas de Byron y de Shakspeare, en ingles &c. &c. &c.

*En frances.*

Bichet, traité d'anatomie-Bufon-Blacktone—Domination des arabes en Espagne—Collection des constitutions—Clarisse Harlowe—Confessions de J. J. Rousseau—Cambiste universel—Dictionnaire de physique par Brisson—Discours de Fox et Pitt—De L'allemagne par Mme. de Stael—Histoires de France, Romaine par Rollin; philosophique & commerciale; de L'Amérique; Ecclésiastique par Fleury—Œuvres de Condillac, de Boileau, de Racine, de Corneille, de Montesquieu, de J. J. Rousseau, de d'Alembert, de Machiavel, de Deprad-Dictionnaire d'agriculture par Rozier—Atlas de le Sage en français et espagnol &c.

SE HA RECIBIDO TAMBIEN

La famosa tinta de Guyot, papel de todas clases para escribir ó dibujar, blanco y de colores; plumas, lacre, obleas, sellos para cerrar cartas, cajas de escritorio y para rapé, carteras, peines de marfil, pesa-jarabe, pizarras de carton y de piedra, lápices de pasta negros y colorados, lapiceras, reglas cuadradas, redondas y chatas, papel rayado para música, libros en blanco de todas menas, pomada muy fina en tarritos de porcelana, navajas muy finas de afeitar y pinceles para la barba, tinteros, cepillos para dientes, uñas y pelo, barajas francesas y españolas, rapé frances de primera calidad, de la Princesa y de Macuba, polvillo sevillano superior, por mayor y menor, Carta Esférica del Rio de la Plata, targetas doradas y lisas, &c. &c.

o9 10c

## NOVENA

DE SAN IGNACIO DE LOYOLA

Acaba de reimprimirse, y juntamente con el Himno

VENI CREATOR

Y su secuencia, asi como el Salmo

MISERERE

puesto en devotas décimas por el Illmo. Sr. D. Manuel de Azamor y Ramirez, obispo que fue de Buenos Ayres.

Se vende por docenas ó gruesas en esta imprenta, donde se hallan igualmente de venta

CARTILLAS

para escuelas.

## Libreria.

CALLE de la Reconquista No. 54, se hallarán las obras siguientes, y otras muchas que allí pódrán verse.

Galeria industrial ó aplicacion de los productos de la Naturaleza á las artes y oficios; su origen, sus progresos y perfeccion, representadas en 150 láminas, 1 vol.

La Moral Universal, ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza; por el Baron de Holbach, 3 vol.

Historia de la conquista de Mégico, por Hernan Cortes, ó cartas autógrafas de este conquistador, 1 vol. y 1 mapa.

Diccionario geográfico, histórico de la América, por Alcedo, 5 vol., su precio 40 pesos.

Catálogo de las lenguas y naciones americanas, 1 vol.

Dioscórides, acerca de la materia medicinal, traducido del griego al castellano, é ilustrado con anotaciones, por el Dr. Andres Laguna, 1 vol., fólio con estampas.

Diccionario Español, Latino, por Balbuena, 1 vol., folio.

Los Eruditos á la violeta, y cartas marruecas, 1 vol.

El Bernardo, poema heróice, por Balbuena, 3 vol.

Historia verdadera de César Nonato, el avieso, caballero manchego de telance, por el Licenciado Machuca, 1 vol.

Novelas egemplares de Cervantes, 4 vol.

El Dote de Paquita, 2 vol.

La Galatea de Cervantes, 1 vol.

Poesias de Cienfuegos, de Quintana, de Garcilaso, de Burguillos, de Jones.

Compendio de la retórica de Blair, 1 volúmen.

Retórica de Fr. Luis de Granada, 1 vol.

Refranes ó proverbios en castellano, por el órden alfabético, que juntó y glosó Hernan Nuñez; revistos y enmendados por el célebre Fr. Luis de Leon, 4 vol. Obra necesaria para los que quieran hacer un estudio formal de la lengua castellana. Se ha añedido en esta edicion, el Epicedio de Francisco Romero en la muerte de Hernan Nuñez: las cuatro cartas de Blasco Garay, escritas en refranes: las coplas contra el amor, de Rodrigo de Cota: los refranes que recogió Lorenzo Palmerino; y los de Juan de Malora, divididos en clases: precio de la obra, 40 pesos.

Espíritu del Derecho, por Frilot, 3 vol.

Del modo de enjuiciar por Jurado, 2 vol.

Reflexiones po'ítico-morales, por D. Joaquin de Acevedo, 1 vol.

Maquiavelo, comenzado por Napoleon Bonaparte, 2 vol.

Tratado de Legislacion, por Comte, 3 volúmenes.

Noticias históricas y estadísticas de las Provincias del Rio de la Plata, 1 vol., su precio 10 pesos.

Memorias de la revolucion de Mégico, por Robinson, traducida por J. J. de Mora, 1 vol., precio 8 pesos.

Intérprete anglo-hispano, ó tratado practico de las lenguas inglesa y española, por Casey, 1 vol.

Arte del blanqueo de hilos, lenzos y telas, 1 vol.

Ordenanzas de Bilbao, 1 vol., fólio.

Librería de jueces por Martinez, útil para abogados, alcaldes, párrocos, escribanos, &c., 8 vol., usado, en 24 pesos.

Instruccion de escribanos, en órden á lo judicial, utilísima tambien para procuradores y litigantes, por Colom, 1 vol.

Benedicti XIV constituciónes solecty, 2 vol.

Los cien embremas de Solorzano, 1 vol. fólio.

Molina, de la Oracion Mental 1 vol.

Luz de la Fé y de la Ley; entretenimiento cristiano entre Desiderio y Electo, 1 vol. folio.

*Libros en Frances.*

De la Sagesse. Par Charron, 1 vol.

Essai sur l'Homme, Poeme philosophique, par Alexandre:

Pope, en cinque langues, savoir: Anglais, Latin, Itatien, François et Allemand. 1 vol.

Lettres Provinciales et Pensees, par Blaise Pascal. Edition augmentée d'un Examen des Lettres Provinciales, et des sources de la perfection du style de Pascal, etc. 2 vol.

La vie de Laurent de Medicis, surnommè le grand, et le pere des Lettres. 1 vol. usado.

Abregé de la vie de Mr. Descartes. 1 vol. usado.

Histoire des sept Sages, par M. De Larreg. 2 vol. usado.

Traduction des Odes, des Baisers, et des Elègies de Jean second, par Loraux. 1 vol.

De l'admimstration de la Justice criminelle en Angleterre, et de l'esprit du gouvernement anglais, par M. Cottu. 1 vol.

O Euvres divorses de M. Thomas. 1 vol.

La vie et les aventures surprenantes de Robinson, Crusoé. 2 vol.

Contes de La Fontaine. 1 vol.

Memoires d'un homme de qualité, par M. Prevost. 3 vol..

☞En la misma libreria hay papel de marquilla para dibujo, id. para música, id. de cartas superior, tinta negra, azul, y colorada, jabon de olor, macasar, agua de colonia y de lavanda, todo de la mejor calidad y á precios moderados, cortaplumas y tijeras finísimas, tinta china, plumas de acero pesa licores, pesa acidos, pesa jabon.


## AVISO DE LA POLICIA.

SE previene al Público que con arreglo al arancel últimamente formado, desde el dia 15 del presente mes, deberá tener el real de pan blanco seis onzas, y el medio de bazo cinco y media, y que no siendo suficiente el celo de los empleados del Departamento para evitar el fraude, que suele hacerse por parte de los elaboradores de dicho renglon, se suplica à todos los ciudadanos denuncien á los encargados de vigilar sobre el cumplimiento de esta resolucion las fallas que advirtieren.

Octubre 18 de 1834.


## OJO AL AVISO.

SE vende la Pulpería en la calle de la Florida No. 149, frente á la esquina del General Soler, su principal como de 3 á 4 mil pesos; hace un gran diario y tiene altillo, corral, trastienda y un cuarto mas. El que guste comprarla puede ocurrir allí mismo. o14 3p

## Diligencia de S. Isidro y la punta de S. Fernando.

DE la Cocheria de San Miguel media cuadra para el campo, saldrá todos los dias que el tiempo lo permita, un carruago de cuatro ruedas, muy cómodo: yendo seis personas por el precio de diez pesos cada una, y dicha suma será abonada al recibir una papeleta que dará el dueño del carruage. Tambien se reciben encomiendas para entregar en dichos puntos con la mayor seguridad. La hora de salir de la ciudad los Domingos, será á las cinco de la mañana, y los dias de la semana à la hora que mas convenga á los Sres. pasageros. s26 1mp

## Se alquila

La Barraca conocida por de Llavallol, situada sobre el Riachuelo, muy propia para los negocios; tiene una buena prensa, tres almacenes superiores; hay tambien un galpon de salar cueros, el mejor de su clase.

Para tratar ocúrrase á la casa de los Sres. Dickson y Ca. calle de la Reconquista No. 20. s25 1mc

## Aviso á los Almaceneros, Zapatero y Particulares.

HAY de venta, en la calle de Maypú, No. 76—

Betun ingles en tarros de 3 menas—Los mayores, docena, á 32 ps.; los medianos á 26 ps.; los chicos á 13 ps. Alpiste á 13 ps. arroba. Anis superior, en grano. Plumas de escribir. Pimenton. Cominos. Ginebron. Sanguijuelas de Europa. Cardenillo. Papel de estraza catalan. Goma laca superior. Cigarros de Virginia, en cajones de á 1,000. Rapé Macuba, en botellas, de tres clases. o6 15c

## AZAHARES,

SE compran en la Confiteria de la Comedia. s24tfs

## Carta

DEL RIO DE LA PLATA,

CORREGIDA POR D. BENITO AIZPURUA.

LA mejor que se ha publicado hasta el presente. Se hallará por el moderado precio de 3 pesos. en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs


## Aviso de la Policia.

HAN sido encontradas doce letras de cambio giradas en varios puntos de Francia y para diferentes personas en los años 23 y 24. La persona que se considere con derecho puede ocurrir á este Departamento donde le serán entregadas.

o11


## Las reflexiones

HECHAS POR DOS APOSTOLICOS

En impugnacion

DE LA VISTA FISCAL DE 7 DE MAYO DE 1834,

*Sobre la reclamacion del* DR. D. MARIANO JOSE DE ESCALADA, *por haber acordado el Gobierno, sin consejo de letrado alguno, la retencion de la Bula en que el actual Sumo Pontifice lo instituyó Obispo de Aulon,* In partibus infidelium.

Se hallará de venta en forma de cuadernos, como para poderse agregar al apéndice al *Memorial ajustado* por el juego que hace con la última pieza que contiene el segundo suplemento al referido *Memorial*; en las librerías calle de la Florida No. 19, y Reconquista 54, su precio 4 reales.


## Batidor.

SE necesita uno para la Gaceta: ocúrrase inmediatamente. o13

## Academia Teórico-Practica de Jurisprudencia.

EL Pro-Secretario Dr. Don Antonino Aberastain, disertará el Miércoles, 15 del corriente, à las 5 de la tarde y sostendrá las proposiciones siguientes—

1.º "La usura no está prohibida por derecho natural, ni divino."

2.º "Por consiguiente no debe prohibirse por derecho civil."

3.º "El interes estipulado en que no hay lesion enorme ó enormísima calculada segun la costumbre comercial, debe mandarse pagar por el Juez."

4.º "La verdadera tasa del interes no estipulado es la costumbre del comercio."

5.º "Por la oblacion y consignacion del capital é intereses vencidos, se libra incontinenti el deudor de los que despues se vencieren."

Buenos Ayros, Octubre 13 de 1834.

(El Secretario)

ANGEL MEDINA.


## OJO AL BARATILLO.

MARROQUINES de todos colores
Tafiletes idem
Becerros del pais
Becerros franceses grandes y chicos
Botines y remontes imprensados
Cueros de potro de toda clase
Hilo de zapatero idem
Suelas idem
50 hasta 60 mil baldosas de España

Se venderán todos estos renglones en las cantidades que necesite el comprador, calle de la Florida No. 68: á mas todos los renglones que necesitan los zapateros.

o14 3c

## Se vende,

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 árboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase á tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126. s30tfc

## Maiz desgranado.

SE venden á bordo, de 600 á 800 fanegas. Ocúrrase á la calle de Potosí No. 109. s12tfs


## AVISO.

SE suplica se devuelvan al No. 59, calle del 25 de Mayo, las siguientes obras que llevan estampado el nombre del Establecimiento á que pertenecen:—Penny Magazine, Parte 27 desde Junio 7 hasta Junio 28 de 1834—Mirror, Parte 153, de Junio 1834. o8tf*


## Maderas en venta.

*Interesante á los carpinteros &c.*

EL cargamento de maderas conducido por el Bergantin Americano "David Moffit," se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente—

Tablas de pino
Tablones de id.
Tirantillos de id.
Tablones de fresno
Tirantillos, Birch maple y White wood. o8tfc

## Nuevo surtido de Ferreteria &a.

RECIBIDO últimamente de Inglaterra á precios muy acomodados—Se vende en el almacen, calle de Maypù número 14.

*Tachos* de fierro para derretir sebo, de 50 y 60 galones
*Pesas* de fierro colado, de buena hechura, de 50, 25, 12, 6. 4. 2 y 1 libra
*Azadas, Escardillos y Rastrillos* para jardineros &c.
*Picos* de diferentes hechuras
*Medias Lunas* muy buenas para los abastecedores
*Arcos* de fierro de varios anchos
*Carbon* de piedra muy bueno, á bordo ó en tierra.
*Taladros* con sus fierros, muy superiores, para carpinteros.
*Candados* de metal amarillo
*Hoces* de No. 3. 4 y 5
*Guadañas* muy superiores
*Chimeneas* inglesas de muy buen gusto
*Guarda fuegos* id. id.
*Cocinas Económicas*
*Clavos* surtidos de 1½ hasta 8 pulgadas
*Ollas* de fierro de ½ hasta 6 galones
*Planchas* de fierro No. 3 á 6
*Palas* de cubo surtidas
*Rondanas* de fierro para pozo
*Cadenas* id. id.
*Arados escoceses* de la Fábrica de Morton, Leith
*Ejes de carretas* con sus bujes
*Bujes* para carretas de buey
*Fierro* para hacer ejes de carretas, muy bueno
*Estaño* de la mejor clase
*Piedras* de vuelta chicas y grandes, para afilar
*Tijeras* para podar
*Cuchillos, Limas y Tenazas* para zapateros
*Plancha* de metal amarillo
*Polvos* para hacer tinta de escribir
*Género de cerda* de 18. 23 y 25 pulgadas
*Papel de cartas* muy rico
*Idem* para envolver té &c.
*Manteca* buena de Holanda, *muy barata*
*Jabon* de perfume de varias calidades
*Gènero de Lija*, de nueva invencion: este artículo ofrece grande ventaja sobre el Papel de Lija, por ser mas durable, siendo el vidrio puesto sobre paño en lugar de papel. a21 tfs

## POLVO DE LADRILLO.

EN la quinta conocida por la que fué del finado Undiano, sita entre el Hospicio y los corrales del Miserere, se vende polvo de ladrillo, con la inteligencia que llegando la cantidad á una carga se dará puesto en casa del comprador à los mismos precios que se vende en las demas fábricas, y yendole á buscar se hará una rebaja. o9 1mp

## Aviso de albañileria.

LOS SR. que tengan necesidad de la persona de un maestro de albañileria, pueden ocurrir á tomar razon, en la calle de Cuyo número 103, en la misma casa de Almeira, y él responderá del trabajo que haga. Allí mismo hay con quien tratar. o14 5p

## Conveniencia.

SE vende un almacen pulpería, de corto principal, que hace buenos diarios, situado en la Plaza del Buen Orden ó Monserrat No. 118, por tener que ausentarse su dueño. La casa tiene la mejor comodidad, y se harán ventajas al que quisiere comprarla. o13 8*


## AVISO.

En el dia 4 del presente se huyó un negro portugues: tiene en el lado izquierdo de la cara una cicatriz como de un tajo ya cerrado, y el mismo lado mas alto, estatura bajo y fornido, le faltan dientes, como de 30 años de edad, sin barba, en la canilla izquierda tiene una herida ya sana. El que lo entregue en la calle de la Victoria No. 111 será gratificado con 25 pesos. o14 3p


## Aviso interesante.

EN la Herreria calle de Cuyo No. 249, se venden frenos de medida, media medida y cargazon, por mayor y menor, á precios equitativos. o14 3p

## AVISO.

HORNE Y ALSOGARAY, Corredores Marítimos, avisan al Público, haber trasladado su Escritorio á la calle de la Piedad No. 102. o14

## Wanted a Cook

WHO can produce good recommendations. Apply at No. 66 calle de Belgrano. a26tfs

## AVISO.

EL que tenga seis carretas de cuenta, completamente aparejadas, y quiera venderlas, deje en esta imprenta el número y casa para pasar á tratar y verlas. o13 4p

## Geringas,

DE todos tamaños, hay de venta en la calle de Cangallo, Confitería Contigua á la Comedia. Igualmente se hallará una partida de zapatos propios para exportacion, por no haber vencido el término que concede la ley. o4tfs

## DIBUJOS PARA BORDADO.

SE ha sacado últimamente un surtido de los dibujos mas elegantes, tanto para vestidos, velos, pañuelos, como para tiradores y bordados blancos, en la Litografia del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19. o9

## Aviso á los consumidores.

En la tienda de Sombreros calle de la Reconquista No. 78, 2½ cuadras de la Plaza de la Victoria para Santo Domingo, hay de venta un surtido general de sombreros, de superior calidad, á los precios siguientes—

| | | |
|---|---|---|
| Prueba de agua de felpa de 1.ª á | | 22$ |
| Id. de id. de pelo de 1.ª á | | 23$ |
| Id. de id. de id. de 2.ª á | | 20$ |
| Id. de id. de id. de rat musqué de 1.ª á | | 25$ |
| Sombreros cubiertos blancos y negros á | | 18$ |

Tambien se ofrece un surtido de sombreros de braga y ordinarios, de superior calidad, á precios muy equitativos, por docenas. o4 15p

## Interesante.

LIBROS en blanco, ingleses, de uno, dos, tres, cuatro y cinco manos de papel, en cuarto mayor, igualmente de folio largo y angosto, de dos, tres y cuatro manos de papel, todos en media pasta y rayados. Se encuentra tambien un buen surtido de carteras. Libreria No. 30, calle de la Catedral. o7 1mc

## Libritos de Oro

FINO, SUPERIORES.

HAY en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs

## MAIZ.

EN el almacen frente al No. 55, calle del 25 de Mayo, hay á venta Maiz desgranado y en mazorca. o10 6c

## Cintas punzó

CON la divisa de la Federacion, así como está mandado por el superior decreto vigente, se imprimen y se venden en la Litografia del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19. o11

## Trages y costumbres

*De la Provincia de Buenos Ayres.*

EL cuaderno No. 4 está en venta desde hoy en casa del Editor C. H. Bacle, impresor Litográfico del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19—Comprende,

La Carreta de desembarque
El Aguatero
El Carnicero
El Pastero
El vendedor de Pescado
La Carreta del tráfico del Interior.

Se suplica á los Sres. Suscriptores se sirvan mandar recoger sus cuadernos, por ser siempre los primeros ejemplares los mejores.

En el principio del mes próximo saldrá el cuaderno No. 5. o11

## To Carpinters & Cabinet Makers.

TO let a work shop, in the rear of this office. a26

## AVISO.

EN el Martillo de José Perez y Ca., calle de la Catedral No. 74, hay de venta los artículos siguientes—

Irlandas finas de hilo
Coletas aplomadas
Platillas de algodon
Zarazas obscuras finas
Dichas de regular calidad de varias clases
Listados amuselinados finos id. id.
Muselinas pintadas id. id. id.
Bramantes de algodon
Irlandas anchas de id.
Creas finas y regulares de hilo
Brines asargados muy ricos de hilo, para pantalones
Pañuelos pintados para corbatas
Crehuelas de hilo
Hilo en obillos, buen surtido
Linós estampados de algodon
Liencillos de algodon
Medias finas de algodon para hombres
Paños granas superfinos
Gorros colorados de lana
Cera labrada de la Habana
Papel florete
Naipes finos y regulares
Cuchillos flamencos y para saladero
Azadas portuguesas
Vino superior de Oporto
Azúcar refinada de pilon
Sal de Cabo Verde
Y otros varios efectos. o13tfs


## Quemazon de finca.

Una Casa situada en la esquina que entra en la calle de San José de Flores, al concluir la plazuela del Miserere, que fué de la pertenencia de Don Narciso ?sens, y hoy de su concurso, se dá hasta en 7 mil pesos: con ellos ni se paga el terreno, ni los adobes, ni tal vez las maderas de que se compone. El que quiera comprarla puede entenderse con los Síndicos de dicho concurso, en casa de Don Narciso A. Martinez, de Santo Domingo media cuadra para el campo sobre mano derecha: allí se informará de los pormenores. o13 3p


## Removal.

THE *Office of HORNE & ALSOGARAY, Ship Brokers, has been this day removed to No. 102, calle de la Piedad, a few doors above their former stand. Buenos Aires, Oct. 13th, 1834.*



El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.